



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 0283-2017-GRA/GR

Ayacucho, 08 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 018-2017-GRA-GRDS-CARs-"VN"-SS, de fecha 27 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XVI y título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias ; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son Personas Jurídicas de derecho público con autonomía política , económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal ,concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de conformidad a la Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes. Es política de los distintos niveles de Gobierno, en este caso del Gobierno Regional de Ayacucho, velar por la protección integral de las Niñas y Niños en situación de desprotección; en tal sentido, la mencionada Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, independientemente de la denominación y modalidad que tengan las Entidades, como el presente caso se trata de la "Aldea Infantil Virgen de las Nieves" de la localidad de Cora Cora, en efecto es responsabilidad de los funcionarios y servidores a cargo velar que la utilización de los recursos sean exclusivamente para los menores albergados toda vez que el mal uso de los recursos que corresponde a las poblaciones vulnerables está penado y sancionado en el artículo 387° del Código Penal toda vez que constituye circunstancia agravante si los caudales o efectos estuvieran destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social;

Que , de conformidad al artículo 5° de la Ley 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son



responsables de la debida aplicación de los dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas;

Que, el artículo 63°, numeral 63.1, inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el manejo de los fondos que se da entre Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, sea mediante términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los encargos de fondos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2007-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de las Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2014-GRA/PRES-GG, se aprueba la Directiva Regional N° 001-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-OC "Directiva de Normas y Procedimientos para el uso y rendición de Fondos de Encargos del Gobierno Regional Ayacucho", estableciendo el respectivo cumplimiento.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2998; la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305, Ley de la Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobierno regionales y de los alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de Fondos por Encargos, a favor de la Oficina Sub Regional de Parinacochas, del Gobierno Regional de Ayacucho, para ser utilizado en la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" Cora Cora, por S/. 273,545.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles), desagregado de acuerdo al Formato N° 5 adjunto, con cargo a la Meta Presupuestal 112 - Asistencia al Menor en Abandono – del Gobierno Regional Ayacucho en la Fuente de





Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 0770 Región Ayacucho Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los importes señalados en el Formato N° 5 que forma parte de la presente Resolución, serán destinados única y exclusivamente para cubrir los Gastos Operativos e Bienes y Servicios que fueron programados de acuerdo a Requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2017, bajo responsabilidad, debiendo rendir documentadamente de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo dispuesto en la Directiva Regional N° 001-2014-GR/PRES-GG-ORADM-OC, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2014-GR/PRES-GG, Directiva de Normas y Procedimientos para el uso y rendición de Fondos de Encargos del Gobierno Regional Ayacucho y normas conexas materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Director y servidores encargados de los fondos habilitados a la Oficina Sub Regional Parinacochas, son responsables del buen uso de los recursos, quienes deben cautelar el interés superior de los menores; debiendo reportar los gastos mensualmente a la Gerencia de Desarrollo Social, así como a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente Acto Resolutivo a la Dirección General de Administración, Gerencias Regional de Infraestructura, Oficinas de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional Parinacochas, Aldea Infantil "Virgen de las Nieves" de Parinacochas y demás instancias correspondientes, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (a)

FORMATO N° 05
PROGRAMACION DEL COSTEO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA : 001. SEDE AYACUCHO
 ÓRGANO ESTRUCTURADO : ALDEAS INFANTILES
 META : 09% ASISTENCIA AL MENOR EN ABANDONO
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO / PROYECTO : 39999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD/ACC. INV./OBRA : 5000708 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS
 FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL
 DIVISION FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
 META : 112 ASISTENCIA AL MENOR EN ABANDONO
 FTE. DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

G.G.	E. G.	DENOMINACION	PIM 2017	PROGRAMACIÓN					TOTAL
				ACTIVIDADES COYUNTURAL Y ADMINIST. EN LA ALDEA VIRGEN DE LAS NIEVES	CAPTACION, INCORPORAC. FAMILIAR, EXTERNAM. Y ADOPCION DE NIÑOS	ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE ALIMENTOS EN LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES		
2.3		BIENES Y SERVICIOS	268,545.00	31,360.00	25,986.00	187,976.00	23,223.00	268,545.00	
	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	84,000.00			80,000.00	4,000.00	84,000.00	
	2.3.12.11	Vestuario y Prendas de vestir	4,800.00	200.00	200.00	4,200.00	200.00	4,800.00	
	2.3.12.13	Calzado	3,900.00			3,800.00	100.00	3,900.00	
	2.3.13.11	Combustibles y Carburantes	1,909.00	100.00	50.00	1,600.00	159.00	1,909.00	
	2.3.13.12	Gas	2,000.00			2,000.00		2,000.00	
	2.3.15.12	Papelera en General, Utiles y Materiales de Oficina	5,000.00	500.00	300.00	4,000.00	200.00	5,000.00	
	2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocado	3,000.00	250.00	250.00	2,240.00	260.00	3,000.00	
	2.3.15.32	De cocina, Comedor y Cafetería	6,000.00			6,000.00		6,000.00	
	2.3.18.12	Medicamentos	800.00			800.00		800.00	
	2.3.19.12	Materia Didactico, Accesorios y Utiles de Enseñanza	1,000.00			1,000.00		1,000.00	
	2.3.11.11	Para Edificios y Estructuras	2,500.00	250.00	250.00	2,000.00		2,500.00	
	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	1,900.00	600.00	400.00	800.00	100.00	1,900.00	
	2.3.21.22	Viajeros y Asignaciones Por Comision de Servicio	4,600.00	1,800.00	1,000.00	1,600.00	200.00	4,600.00	
	2.3.22.11	Servicio de Suministro de Energia Electrica	3,500.00	300.00	200.00	2,800.00	200.00	3,500.00	
	2.3.22.12	Servicio de Agua y Desague	240.00			240.00		240.00	
	2.3.22.23	Servicio de Internet	1,900.00	300.00	300.00	1,200.00	100.00	1,900.00	
	2.3.22.44	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	1,000.00	300.00	200.00	400.00	100.00	1,000.00	
	2.3.27.11.99	Servicios Diversos	2,880.00			2,880.00		2,880.00	
	2.3.28.11	Contrato Administrativo de Servicios	126,600.00	24,600.00	21,000.00	64,800.00	16,200.00	126,600.00	
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD de CAS	11,016.00	2,160.00	1,836.00	5,616.00	1,404.00	11,016.00	
2.6		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,000.00	2,500.00	2,500.00	0.00	0.00	5,000.00	
	2.6.32.31	Equipos Computacionales y Perifericos	5,000.00	2,500.00	2,500.00			5,000.00	
		TOTAL	273,545.00	33,860.00	28,486.00	187,976.00	23,223.00	273,545.00	

